



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 45/2014-CA;
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 75/2014.

ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guardan los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes en proveído de veintisiete de agosto de dos mil catorce, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho correspondiera de conformidad con los artículos 14, fracciones I y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del Acuerdo General 5/2013 emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de dos mil trece, envíese este expediente para su radicación y resolución, a la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, designado como ponente en este asunto.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.